



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: RECTIFICACIÓN RESFC-2024-58-APN-FMLCAV#MCH CONCURSO ABIERTO

VISTO:

La RESFC-2024-58-APN-FMLCAV#MCH de fecha 17 de Septiembre de 2024 por la cual se dispuso el llamado a Concurso Abierto para Docentes-Investigadores para cubrir cuatro (4) cargos de Profesor Asociado, Profesor Adjunto y dos (2) Ayudantes de Primera, todos de Dedicación Exclusiva, para el normal funcionamiento de la FMLy;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° estableció que la apertura del período de inscripción se realizará a partir del día 26 de septiembre al día 09 de octubre de 2024.-

Que el “Reglamento de Concurso y Promociones para el Personal Investigador -Docente de la FML” que fuera aprobado por RS-2022-32653217-APNFMLCAV#ME y ordenado en el IF-2022-29141310-APN-DDYPH#FMLCAV estableció en el art. 3° que el llamado a concurso deberá contar con la máxima difusión posible con una antelación mínima de diez (10) días corridos a la fecha de apertura de la inscripción.

Que atendiendo a la fecha de la publicación del acto administrativo que ordena el llamado, los plazos de difusión no se cumplen en su totalidad.

Que por ello, resulta de aplicación la Reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72) que faculta a la propia Administración a subsanar errores por su propio imperio. Así, el artículo 101 dispone: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”*.-

Que asimismo surge necesario dejar sin efecto los “Términos y Referencias” agregados como anexo a la resolución de la referencia mediante IF-2024-99003879-APN-DDYPH#FMLCAV por encontrarse consignada una fecha de inscripción que no permite cumplir con el plazo obligatorio de difusión según el Reglamento.

Que el Servicio Jurídico ha tomado la intervención que le compete.-

POR ELLO: y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.935,

LA COMISIÓN ASESORA VITALICIA DE LA FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

Resuelve:

ARTÍCULO 1°).- RECTIFICAR la RESFC-2024-58-APN-FMLCAV#MCH por la cual se dispuso el llamado al Concurso Abierto de Investigadores para cubrir cuatro (4) cargos con Dedicación Exclusiva por haberse establecido una fecha de inscripción que no permite cumplir con el plazo obligatorio de difusión establecido en el art. 3 del “Reglamento de Concurso y Promociones para el Personal Investigador -Docente de la FML”

ARTÍCULO 2°).- DEJAR SIN EFECTO el IF-2024-99003879-APN-DDYPH#FMLCAV que establece los términos y referencias del llamado por los motivos considerados.

ARTÍCULO 3°).- ESTABLECER que la apertura del período de inscripción se realizará a partir del día 30 de septiembre al día 11 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 4°).- AUTORIZAR los “Términos y Referencias” agregado mediante IF-2024-101448013-APN-DDYPH#FMLCAV que forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 5°).- Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento de Desarrollo Humano a sus efectos.